



*H. Cámara de Diputados de la Nación*



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENCOMIENDAS	
17 MAR 2004	
SEC. 1°	[Firma]

*Buenos Aires, Marzo de 2004*

*Señor Presidente de la H. Cámara  
de Diputados de la Nación  
D. Eduardo Camaño  
S/D*

*De mi mayor consideración:*

*Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien reproducir y consecuentemente darle estado parlamentario al Proyecto de Ley de mi autoría , que fue presentado con el número de expediente N° 154D2002 publicado en el Trámite Parlamentario N°4*

*Sin otro particular, saludo a Ud atte.*

  
**MARGARITA STOLBIZER**  
 DIPUTADA DE LA NACION  
 BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
 VICEPRESIDENTA

**12.-Stolbizer:** de ley. Reproduce el proyecto de su autoría y otros señores diputados (3.037-D.-2000), sobre modificaciones a los artículos 5° y 320 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a fin de proteger al usuario y consumidor en los casos de adquisición y/o uso de sistemas turísticos de tiempo compartido (154-D.-2002). (Justicia, Legislación General, Turismo y Defensa del Consumidor.) (Pág. 229.)



sumidor

12

Buenos Aires, 1º de marzo de 2002.  
Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O'Campo.  
S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien reproducir y convenientemente darle estado parlamentario al proyecto de Ley de mi autoría que fue presentado con el número de expediente 3.037-D-2000, publicado en el Trámite Parlamentario N° 59.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente

Margarita R. Stolbizer

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º - Agréganse los siguientes incisos a artículo 5º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación:

Inciso 13: Cuando se ejercitan acciones relacionadas con la adquisición o uso de siste-



mas turísticos de tiempo compartido, el del domicilio del adquirente o usuario.

**Inciso 14:** Cuando se ejerciten acciones con motivo del uso de cajeros automáticos, el domicilio del usuario del servicio o el de la sucursal bancaria emisora de la tarjeta, salvo que se introduzca como cuestión accesoria, en que refigura la competencia establecida para la relación jurídica principal.

**Art. 2º -** Agrégase como último párrafo del artículo 5º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación:

La competencia, fijada en los incisos 13) y 14), prevalecerá, sobre cualquier disposición en contrario obrante en los contratos respectivos, salvo que se acogiere a ésta el actor en la demanda.

**Art. 3º -** Agréganse los siguientes incisos al artículo 320 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación:

**Inciso m):** Acciones relacionadas con sistemas turísticos de tiempo compartido.

**Inciso o):** Acciones relacionadas con el uso de cajeros automáticos.

**Art. 4º -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.